



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2578/2021-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA EL 8 DE FEBRERO DE CADA AÑO "DÍA NACIONAL DE LA REINSECCIÓN LABORAL, FAMILIAR Y SOCIAL DEL PACIENTE ONCOLÓGICO Y DEL PACIENTE LARINGECTOMIZADO.

COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

Dictamen Nro. -2022-2023/CSP-CR

Señor presidente:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Salud y Población el proyecto de ley:

Nro.	Proyecto	Grupo Parlamentario	Proponente	Sumilla
1	2578/2021-CR	Perú Democrático	Luis Roberto Kamiche Morante	"Ley que declara el 8 de febrero de cada año: "Día nacional del paciente laringectomizado".

La Comisión de Salud y Población, en su ordinaria, celebrada el _____ de mayo de 2023, debatió y aprobó, con el **voto** de los presentes, el presente dictamen. Votaron a favor los congresistas _____.

Se deja constancia de que en la sesión se acordó por unanimidad la dispensa del trámite de aprobación del acta para la ejecución de los acuerdos.

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1 Ingreso de los proyectos a la Comisión

Nro.	Proyecto	Sumilla	Fecha de ingreso a la Comisión
1	2578/2021-CR	Ley que declara el 8 de febrero de cada año: "día nacional del paciente laringectomizado"	15/07/2022

El proyecto de ley 2578/2021-CR ha sido decretado únicamente a la Comisión de Salud y Población.

1.2 Cumplimiento de los requisitos reglamentarios

La iniciativa legislativa materia de dictamen ha sido remitida a esta Comisión de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Reglamento del Congreso de la República.

Comentario [CAPC1]:

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2578/2021-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA EL 8 DE FEBRERO DE CADA AÑO "DÍA NACIONAL DE LA REINSECCIÓN LABORAL, FAMILIAR Y SOCIAL DEL PACIENTE ONCOLÓGICO Y DEL PACIENTE LARINGECTOMIZADO.

Cabe precisar que los proyectos cumplen con los requisitos generales y específicos señalados en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, en mérito a lo cual se realizó el estudio correspondiente. Asimismo, atendiendo a la conexión temática, se procedió a su acumulación en el presente dictamen.

1.3 Relación con la Agenda Legislativa 2022-2023

Mediante Resolución Legislativa del Congreso 002-2022-2023-CR se aprobó la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2022-2023, instrumento que, de conformidad con el Reglamento del Congreso, determina los temas prioritarios tanto en Comisiones como en el Pleno del Congreso.

La Agenda Legislativa considera prioritarios, dentro del Objetivo del Acuerdo Nacional II. EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL, la Política de Estado 13. ACCESO UNIVERSAL A LOS SERVICIOS DE SALUD Y A LA SEGURIDAD SOCIAL, vinculados con la iniciativa en estudio. En virtud de lo señalado, los proyectos que se analiza se enmarcan en las prioridades señaladas en la Agenda Legislativa 2022-2023.

1.4 Vinculación con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional

En el Acuerdo Nacional, desarrollado en el año 2002 con el fin de definir un rumbo para el desarrollo sostenible del país y afirmar su gobernabilidad democrática, se asumió un conjunto de grandes objetivos, plasmados en políticas de Estado. Los proyectos de ley materia de dictamen guardan vinculación, entre otras, con las siguientes políticas de Estado:

13. ACCESO UNIVERSAL A LOS SERVICIOS DE SALUD Y A LA SEGURIDAD SOCIAL.

- 45. MEJORA EN EL SERVICIO DE SALUD

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA Y PROBLEMAS QUE PRETENDE RESOLVER

La fórmula legal del proyecto consta de dos artículos y una disposición complementaria:

Artículo 1.- Objeto

La presente Ley tiene por objeto declarar el 8 de febrero de cada año como "Día Nacional del Paciente Laringectomizado", a fin que las instituciones públicas, privadas y la sociedad civil realicen acciones de sensibilización, prevención y asistencia que contribuyan a la reinserción familiar, laboral y social de quienes han sido víctimas del cáncer de laringe.

Artículo 2. - Actividades

Dispóngase la incorporación de las actividades de sensibilización y prevención relativas a la celebración de este día en el Calendario Cívico Escolar y en el Calendario Festivo Nacional.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2578/2021-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA EL 8 DE FEBRERO DE CADA AÑO "DÍA NACIONAL DE LA REINSERCIÓN LABORAL, FAMILIAR Y SOCIAL DEL PACIENTE ONCOLÓGICO Y DEL PACIENTE LARINGECTOMIZADO.

Disposición Complementaria

Única. Encárguese al Poder Ejecutivo para que, a través de los Ministerios de Salud y Educación, según sus competencias, promuevan y realicen las acciones en favor del paciente laringectomizado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Ley.

De acuerdo con la exposición de motivos, "debido a que el Estado no tiene políticas ni programas de salud específicos, el día 08 de febrero de 1998, se creó la Asociación de Larictomizados del Perú, en el Servicio de Foniatría del INEN; que es una de las asociaciones de mayor antigüedad en el INEN y con vigencia en Latinoamérica, para prevenir, educar y gestionar una reinserción familiar, laboral y social de las víctimas del cáncer a la Laringe para que mejoren su calidad de vida quienes, con el apoyo espiritual de San Blas, patrón de los laringectomizados, realiza acciones en favor de las víctimas de cáncer a la laringe."

Añade que, con "esta ley se pretende responder a la necesidad de los pacientes laringectomizados, declarando el 8 de febrero de cada año "**Día Nacional del Paciente Laringectomizado**" para que las instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil realicen acciones de sensibilización, prevención y asistencia que contribuyan a la reinserción familiar, laboral y social de quienes han sido víctimas del cáncer de laringe. Dicha fecha se incorporará dentro del calendario cívico escolar y calendario cívico nacional. La fecha coincide con la de conformación de la Asociación de Larictomizados del Perú. Este día también permitirá difundir a nivel nacional este tipo de cáncer, su prevención y control."

III. OPINIONES E INFORMACIÓN

3.1 Solicitudes de opinión

La Comisión ha remitido solicitudes de opinión a las siguientes instituciones:

Proyecto de Ley 2578/2021-CR		
Institución	Nro. de oficio	Fecha de recepción
Ministerio de Educación	529-CSP/2022-2023-CR	09/11/2022
Ministerio de Salud	532-CSP/2022-2023-CR	09/11/2022
PCM	536-CSP/2022-2023-CR	09/11/2022

3.2 Opiniones recibidas¹

a) **Presidencia del Consejo de Ministros:**

Mediante Oficio N°D003178-2022-PCM-SG del 30 de noviembre del 2022, la PCM refiere lo siguiente:

¹ Cuando corresponde, se reproduce textualmente el contenido de las opiniones, a fin de garantizar la integridad de los pronunciamientos.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2578/2021-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA EL 8 DE FEBRERO DE CADA AÑO "DÍA NACIONAL DE LA REINSECCIÓN LABORAL, FAMILIAR Y SOCIAL DEL PACIENTE ONCOLÓGICO Y DEL PACIENTE LARINGECTOMIZADO.

Por competencia, no corresponde a la Presidencia del Consejo de Ministros emitir opinión acerca del Proyecto de Ley N° 2578/2021-CR, Ley que declara el 8 de febrero de cada año: "Día Nacional del Paciente Laringectomizado".

Al momento de redacción del presente documento (05/05/2023) no se nos ha alcanzado otra opinión por escrito.

IV. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 26842, Ley General de Salud.
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias.
- Decreto Legislativo 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y modificatorias.

V. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

5.1 Antecedentes

A nivel internacional, en España se conmemora el 01 de marzo el "Día Nacional del Paciente Laringectomizado". Según se describe en "ELSEVIER" en el artículo titulado "Hasta 1.200 pacientes son tratados mediante laringectomía total en España cada año"² del 02 marzo 2021 se menciona que:

"Hasta 1.200 pacientes son tratados cada año en España mediante laringectomía total, cirugía que a día de hoy sigue siendo el tratamiento más eficaz para tratar el cáncer de laringe e hipofaringe avanzado, según la Sociedad Española de Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello (SEORL-CCC).

Por ello, y con motivo del Día Nacional del Paciente Laringectomizado, celebrado este 1 de marzo, la sociedad científica ha recordado la importancia de que estos pacientes reciban una rehabilitación integral dentro de un equipo multidisciplinar.

Este debe permitir al paciente el acceso a las diferentes técnicas y tratamientos actualizados para lograr la curación de su enfermedad, con las menores secuelas físicas, psicológicas y sociales y en el menor tiempo posible.

El paciente laringectomizado experimenta una serie de cambios tras la cirugía entre los que destacan la presencia definitiva de un traqueostoma para poder respirar y la consiguiente pérdida de la voz laríngea, cambios en la respiración, alteración del olfato o de la imagen corporal y estética.

Todo ello impacta de manera notable en su calidad de vida y la mitad de ellos suelen tener problemas psicoemocionales vinculados al aislamiento social, dificultades en la

² <https://www.jano.es/noticia-hasta-1-200-pacientes-son-tratados-30790>

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2578/2021-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA EL 8 DE FEBRERO DE CADA AÑO "DÍA NACIONAL DE LA REINSECCIÓN LABORAL, FAMILIAR Y SOCIAL DEL PACIENTE ONCOLÓGICO Y DEL PACIENTE LARINGECTOMIZADO.

comunicación y las relaciones interpersonales, ansiedad y estrés, así como sensación de inferioridad y baja autoestima.

Por lo tanto, la rehabilitación debe ir encaminada a recibir un entrenamiento para aprender a respirar, ejercicios para mejorar la deglución y avanzar en la reintroducción de la alimentación oral, entrenamiento vocal para adquirir una nueva habilidad para hablar así como terapia de adaptación social."

Todo esto se recoge en el documento de consenso 'Rehabilitación del paciente laringectomizado. Recomendaciones de la Sociedad Española de Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello".

5.2 El cáncer como problema de salud pública

Según un artículo publicado en el Diario Oficial "El Peruano", en su edición del 25 de diciembre del 2022, "El cáncer constituye un problema de salud pública mundial por su elevada carga, en especial para los países en desarrollo. Cada año se diagnostica este mal a más de 18 millones de personas en todo el mundo, cifra que, según se prevé, ascenderá a 29.5 millones en el 2040.

La incidencia en América del Sur es de 204.3 casos nuevos por 100,000 habitantes, cifra menor a Europa con 281.5 por 100,000 habitantes.

Este hecho se da principalmente por la falta de acceso a los servicios de salud, causando que los pacientes acudan en etapas avanzadas a recibir un tratamiento para su mal.

Uno de los desafíos planteados por los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) se enfoca en la falta de acceso a un diagnóstico y tratamiento efectivo y oportuno.

Ante la ausencia de la detección precoz, los pacientes son diagnosticados en etapas muy tardías, cuando el tratamiento curativo ya no resulta una opción viable.

El Perú no es ajeno a tener problemas por la enfermedad, por ejemplo, el cáncer de mama y de cérvix, dolencias mortales en la mujer, van en aumento por falta de tamizajes (autoexamen de mama y la prueba de Papanicolaou) y diferentes factores de riesgo y determinantes.

Según la base de datos Globocan 2020, de la Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer (IARC), por cada 10 mujeres con cáncer de mama, 7 de ellas acuden tardíamente para un diagnóstico y tratamiento.

Además, por cada 19 casos nuevos, 5 fallecen por tratar la enfermedad muy tarde, principalmente en la costa y la Amazonía peruana.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2578/2021-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA EL 8 DE FEBRERO DE CADA AÑO "DÍA NACIONAL DE LA REINSERCIÓN LABORAL, FAMILIAR Y SOCIAL DEL PACIENTE ONCOLÓGICO Y DEL PACIENTE LARINGECTOMIZADO.

Sobre la incidencia de cáncer de cérvix, la organización señala que, por cada 12 casos nuevos, 6 mujeres fallecen al no acudir oportunamente al médico. Esta enfermedad tiene mayor mortalidad en la Amazonía peruana³.

Según lo publicado por la Organización Panamericana de la Salud (OPS) "El cáncer es una de las principales causas de mortalidad en las Américas. En el 2020, causó 1,4 millones de muertes, un 47% de ellas en personas de 69 años de edad o más jóvenes.

El número de casos de cáncer en la Región de las Américas se estimó en 4 millones en 2020 y se proyecta que aumentará hasta los 6 millones en 2040.

Alrededor de un tercio de todos los casos de cáncer podrían prevenirse evitando factores de riesgo clave como el tabaco, el consumo abusivo de alcohol, la dieta poco saludable y la inactividad física. Los programas de tamizaje y vacunación representan intervenciones efectivas para reducir la carga de determinados tipos de cáncer. Muchos cánceres tienen una probabilidad de curación elevada si se detectan temprano y se tratan adecuadamente.

Datos clave

En la Región de las Américas:

- Los tipos de cáncer diagnosticados con mayor frecuencia en los hombres son: de próstata (8,6%), pulmón (11,7%), colorrectal (10,2%) y vejiga (5,9%).
- Los tipos de cáncer diagnosticados con mayor frecuencia en las mujeres, los cánceres más frecuentes son: de mama (30,7%), pulmón (10,3%), colorrectal (9,6%) y cuerpo uterino (6,4 %).
- Los tipos de cáncer con las tasas más elevadas de mortalidad en los hombres son: pulmón (20,6%), próstata (14,5%), colorrectal (10,6%), páncreas (7,0%) e hígado (6,6%).
- Los cánceres que causan el mayor número de defunciones en las mujeres son: pulmón (18,4%), mama (17,5%), colorrectal (10,6%) y páncreas (7,2%).
- Casi 500.000 nuevos casos de cáncer de mama y más de 100.000 muertes por este cáncer se registraron en la región.

En América Latina y el Caribe:

- Más de 56.000 mujeres fueron diagnosticadas con cáncer cervicouterino en América Latina y el Caribe y más de 28.000 perdieron la vida⁴

En la exposición de motivos del proyecto materia de dictamen se señala que, **según el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN (2021)**, "el cáncer es un problema de salud pública a escala mundial, pues así lo demuestran sus tasas de incidencia y mortalidad. En Latinoamérica el cáncer ocupa el tercer lugar de las causas de muerte".

En el Perú, la estadística oficial sobre cáncer del INEN (2021) es alarmante como lo podemos ver en las siguientes imágenes.

³ <http://www.elperuano.pe/noticia/199735-el-cancer-como-problema-de-salud-publica#:~:text=24%2F12%2F2022%20E%20c%C3%A1ncer,29.5%20millones%20en%20el%202040.>

⁴ <https://www.paho.org/es/temas/cancer>

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2578/2021-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA EL 8 DE FEBRERO DE CADA AÑO "DÍA NACIONAL DE LA REINSECCIÓN LABORAL, FAMILIAR Y SOCIAL DEL PACIENTE ONCOLÓGICO Y DEL PACIENTE LARINGECTOMIZADO.

Casos nuevos de cáncer registrados en INEN - Periodo 2009-2018 (Masculino)

LOCALIZACION	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
PROSTATA	512	508	491	608	585	632	697	626	593	575
ESTOMAGO	420	418	422	523	482	484	519	548	467	493
LEUCEMIA	315	300	334	293	346	345	363	389	377	375
LINFOMA NO HODGKIN *	294	269	264	290	345	311	312	323	292	296
PIEL NO MELANOMA	208	210	212	224	241	272	308	278	258	244
PULMON	227	202	212	201	210	224	202	201	188	190
RIÑON	158	118	127	145	147	181	218	172	146	154
SIST.NERVIOSO CENTRAL	116	90	122	127	148	152	174	179	184	213
CAVIDAD ORAL	110	146	134	161	140	154	167	148	158	138
COLON	122	149	119	133	141	143	172	162	132	166
TESTICULO	145	133	143	152	130	140	152	166	109	152
TEJ.BLANDOS Y PERITONEO	126	118	121	139	121	148	119	140	132	100
RECTO	106	100	103	106	124	110	128	165	127	129
HIGADO	87	100	115	129	107	126	120	131	138	133
PRIMARIO DESCONOCIDO	104	69	108	88	104	73	95	113	97	96
VEJIGA	73	79	73	99	100	111	87	100	94	90
MELANOMA DE PIEL	79	71	71	113	106	100	92	86	81	99
PANCREAS	80	81	73	90	83	87	87	87	87	92
TIROIDES	44	72	53	86	88	91	100	93	92	85
HUESOS Y CARTILAGO	56	57	58	70	54	74	52	51	67	75
LARINGE	59	47	62	51	69	53	49	61	57	53
OJO	37	43	52	42	52	50	69	63	60	66
ESOFAGO	55	41	53	53	48	58	60	64	52	47
PENE	40	46	61	46	49	42	45	64	60	67
MIELOMA	34	41	40	43	40	64	54	69	61	57
LINFOMA DE HODGKIN *	44	38	34	43	48	50	41	49	49	35
VESICULA BILIAR	46	38	44	35	36	40	51	54	36	50
VIAS BILIARES	34	22	28	38	35	35	30	40	45	35
SENOS PARANASALES	14	20	16	30	25	24	17	18	29	17
FOSA NASAL	15	19	12	17	18	22	19	18	20	25
ANO	15	9	7	16	10	16	12	14	19	19
MAMA	5	3	2	6	8	3	7	9	4	3
OTROS	127	100	106	107	115	127	142	121	123	141
Total	3907	3757	3872	4304	4355	4542	4760	4802	4434	4510

*Ganglionares y extraganglionares

Fuente: INEN

Tomado de la exposición de motivos del proyecto de ley 2578/2021-CR.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2578/2021-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA EL 8 DE FEBRERO DE CADA AÑO "DÍA NACIONAL DE LA REINSERCIÓN LABORAL, FAMILIAR Y SOCIAL DEL PACIENTE ONCOLÓGICO Y DEL PACIENTE LARINGECTOMIZADO.

Casos nuevos de cáncer registrados en INEN - Periodo 2009-2018 (Femenino)

LOCALIZACION	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
CERVIX	1593	1568	1611	1639	1599	1485	1585	1631	1416	1499
MAMA	1194	1237	1273	1343	1266	1216	1435	1484	1296	1370
TIROIDES	256	284	351	394	408	477	520	546	545	564
ESTOMAGO	381	360	364	383	422	441	490	430	403	408
PIEL NO MELANOMA	246	254	270	302	276	302	402	384	302	286
LEUCEMIA	235	229	280	291	323	303	309	324	278	298
LINFOMA NO HODGKIN *	241	284	250	278	307	271	279	306	306	314
PULMON	218	209	216	199	202	228	204	257	246	257
OVARIO	203	240	209	200	204	199	185	214	192	199
COLON	135	153	154	153	169	139	200	194	157	168
CUERPO UTERINO	135	144	171	140	175	167	173	178	159	156
SIST.NERVIOSO CENTRAL	83	115	119	130	161	176	207	209	195	179
VESICULA BILIAR	133	118	129	158	153	145	160	140	171	140
CAVIDAD ORAL	113	131	151	141	139	156	136	148	147	151
PRIMARIO DESCONOCIDO	122	99	126	126	139	138	149	158	147	126
RECTO	123	111	107	132	127	115	113	172	126	143
TEJ.BLANDOS Y PERITONEO	83	99	108	93	104	110	110	94	84	117
RIÑÓN	90	72	81	103	99	119	111	124	96	102
PANCREAS	82	69	96	98	90	105	105	115	122	101
HIGADO	80	87	84	66	77	86	106	124	96	108
MELANOMA DE PIEL	76	57	77	91	88	104	77	108	71	86
ANO	56	51	52	57	62	61	82	50	51	71
OJO	35	38	48	36	42	49	53	63	53	61
HUESOS Y CARTILAGO	51	36	39	44	42	52	47	61	40	58
VULVA	44	44	42	50	49	41	46	49	41	42
VIAS BILIARES	35	35	40	39	44	42	38	55	52	39
VEJIGA	35	28	43	41	34	53	43	51	41	39
MIELOMA	27	22	27	35	36	46	40	43	34	45
LINFOMA DE HODGKIN *	25	22	22	25	31	33	23	32	23	24
CORIOCARCINOMA	30	19	20	23	18	16	23	23	17	16
ESOFAGO	25	25	18	18	25	14	14	19	22	24
SENOS PARANASALES	22	13	25	15	21	16	22	21	15	19
FOSA NASAL	18	13	14	13	16	20	19	19	16	14
LARINGE	9	10	9	7	8	11	10	9	9	8
OTROS	89	86	103	121	117	127	144	145	125	123
Total	6323	6362	6729	6984	7073	7063	7660	7980	7094	7355

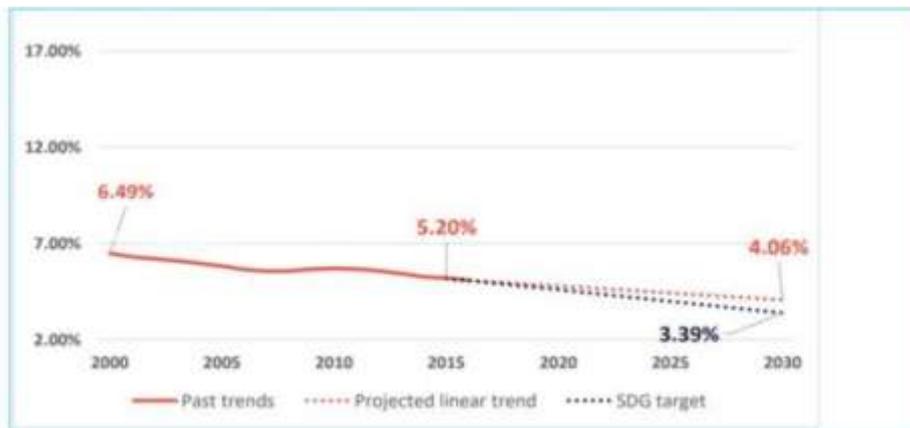
*Ganglionares y extraganglionares

Fuente: INEN

Tomado de la exposición de motivos del proyecto de ley 2578/2021-CR.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2578/2021-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA EL 8 DE FEBRERO DE CADA AÑO "DÍA NACIONAL DE LA REINSERCIÓN LABORAL, FAMILIAR Y SOCIAL DEL PACIENTE ONCOLÓGICO Y DEL PACIENTE LARINGECTOMIZADO.

Estimación de casos de Cáncer en el Perú - 2020



Fuente: ONCOSALUD. <https://blog.oncosalud.pe/cancer-en-el-peru-conozca-los-tipos-de-cancer-mas-frecuentes>

5.3 El Cáncer de Laringe

De acuerdo a lo publicado por el Instituto Nacional del Cáncer (NIH) de Estados Unidos de Norteamérica⁵, se detalla los siguientes puntos relevantes sobre este problema:

Puntos importantes

- El cáncer de laringe es una enfermedad por la que se forman células malignas (cancerosas) en los tejidos de la laringe.
- El uso de productos de tabaco y el consumo excesivo de alcohol afectan el riesgo de cáncer de laringe.
- Los signos y síntomas del cáncer de laringe son dolor de garganta y de oído.
- Para diagnosticar y estadificar el cáncer de laringe, se usan pruebas a fin de examinar el cuello y la garganta.
- Ciertos factores afectan el pronóstico (probabilidad de recuperación) y las opciones de tratamiento.

⁵ cancer.gov/espanol/tipos/cabeza-cuello/paciente/adulto/tratamiento-laringe-pdq#:~:text=El%20cáncer%20de%20laringe%20es,de%20garganta%20y%20de%20oído.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2578/2021-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA EL 8 DE FEBRERO DE CADA AÑO "DÍA NACIONAL DE LA REINSERCIÓN LABORAL, FAMILIAR Y SOCIAL DEL PACIENTE ONCOLÓGICO Y DEL PACIENTE LARINGECTOMIZADO.

El cáncer de laringe es una enfermedad por la que se forman células malignas (cancerosas) en los tejidos de la laringe.

La laringe es una parte de la garganta ubicada entre la parte de atrás de la lengua (base) y la tráquea. La laringe contiene las cuerdas vocales, que vibran y emiten sonidos cuando el aire rebota en ellas. La voz de la persona se produce cuando los sonidos hacen eco al pasar por la faringe, la boca y la nariz.

La mayor parte de los cánceres de laringe se forman en las células escamosas, que son células delgadas y planas que revisten el interior de la laringe. El cáncer de laringe es un tipo de cáncer de cabeza y cuello.

El uso de productos de tabaco y el consumo excesivo de alcohol afectan el riesgo de cáncer de laringe.

Cualquier cosa que aumenta la probabilidad de tener una enfermedad se llama factor de riesgo. La presencia de un factor de riesgo no significa que enfermará de cáncer; pero la ausencia de factores de riesgo tampoco significa que no enfermará de cáncer.

En nuestro país, la Universidad Peruana Cayetano Heredia⁶, en un estudio publicado en su repositorio institucional refiere lo siguiente:

"La laringe corresponde a un área crítica que cumple un rol central en la coordinación de funciones importantes como la respiración, la fonación y la deglución. El cáncer de laringe representa el 3,5% de tumores diagnosticados a nivel mundial, y es responsable del 1% de muertes por cáncer. Se reporta una prevalencia del sexo masculino y en adultos mayores, con estadísticas variables según cada país. El tabaco y el alcohol, así como la infección por el virus de papiloma humano son los principales factores asociados. Los síntomas pueden variar dependiendo de la zona afectada y el momento del diagnóstico, ya sea precoz o tardío. La evaluación clínica, laringoscópica e imagenológica definen el estadio, del cual dependerá el manejo terapéutico y el pronóstico. El tratamiento de esta patología puede conllevar a mutilaciones cosméticas y funcionales con gran impacto en la calidad de vida en los pacientes que sobrevivan. En el 2018 se reporta en el Perú 276 casos nuevos de cáncer de laringe y 136 muertes por esta causa. En la actualidad, no se registran datos que caractericen a la población peruana y su presentación clínica y epidemiológica en el cáncer de laringe. Lo cual es imprescindible conocer y así realizar posteriormente el análisis que permita la planificación y evaluación de medidas de control".

El cáncer a la laringe y sus efectos en la vida familiar, laboral y social de los pacientes laringectomizados:

Moreno, Ana & González, Milagros (2011) en su informe de investigación "Qualitative approach of the experience lived by the woman of a patient with laryngectomy"; respecto a los pacientes laringectomizados concluyen,

⁶ <https://repositorio.upch.edu.pe/handle/20.500.12866/8160>

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2578/2021-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA EL 8 DE FEBRERO DE CADA AÑO "DÍA NACIONAL DE LA REINSERCIÓN LABORAL, FAMILIAR Y SOCIAL DEL PACIENTE ONCOLÓGICO Y DEL PACIENTE LARINGECTOMIZADO.

1. La laringectomía, afecta la autonomía y autoestima del paciente, a veces de manera permanente, trastoca su vida y estabilidad familiar de manera brusca, dificulta su reinserción laboral inmediata por efectos de la comunicación y de los tratamientos posteriores y le causa una crisis existencial respecto al futuro.
2. Los pacientes laringectomizados necesitan una gran cantidad de cuidados en el postoperatorio inmediato para controlar las posibles complicaciones derivadas del tipo de cirugía tan agresiva a la que son sometidos y después para aprender a manejar la nueva situación de salud.
3. Los pacientes laringectomizados sufren un gran impacto psicológico provocado por el trastorno de la imagen corporal, la pérdida de la voz y las adaptaciones en las relaciones humanas y sociales, en consecuencia, necesitan un tratamiento con un enfoque integral y multidisciplinar, considerando al paciente-cuidador como una unidad.
4. El conocimiento de las diferentes etapas en el proceso de adaptación a la ostomía, es fundamental para adecuar la educación sanitaria de una forma holística y personalizada.

Fundación de la Asociación de Laringectomizados del Perú

El 8 de febrero de 1998 se creó la Asociación de Laringectomizados del Perú, en el Servicio de Foniatría del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas. Como señala la exposición de motivos, esta asociación "es una de las de mayor antigüedad en el INEN y con vigencia en Latinoamérica, para prevenir, educar y gestionar una reinserción familiar, laboral y social de las víctimas del cáncer a la Laringe para que mejoren su calidad de vida quienes, con el apoyo espiritual de San Blas, patrón de los laringectomizados realiza acciones en favor de las víctimas de cáncer a la laringe".

Agrega que, "Si bien es cierto que el trabajo que viene realizando la Asociación de Laringectomizados del Perú es loable no es suficiente; resultando necesario, impulsar un marco normativo que permita la sensibilización y promoción de la problemática del paciente laringectomizado a nivel nacional."

Mesa de trabajo

El 3 de mayo del 2023 se llevó a cabo una mesa de trabajo, a fin de recabar aportes de las entidades especializadas. Participaron la Asociación Peruana de Patología Clínica, el Ministerio de Salud, a través de la doctora Georgina Valentina Rojas de la DGIESP-DSCAP (Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública), la doctora Nancy Zerpa Tawara de la DGIESP, la doctora Mercedes Egües Tapia de la DPCAN (Dirección Nacional de Prevención y Control del Cáncer), el Colegio Médico del Perú a través de su asesor parlamentario, doctor Fernando Osorio Plengue y el doctor Jorge Cordero Valera de ESSALUD.

Esta mesa de trabajo brindó importantes aportes y modificaciones al texto original.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2578/2021-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA EL 8 DE FEBRERO DE CADA AÑO "DÍA NACIONAL DE LA REINSECCIÓN LABORAL, FAMILIAR Y SOCIAL DEL PACIENTE ONCOLÓGICO Y DEL PACIENTE LARINGECTOMIZADO.



VI. EFECTO DE LA PROPUESTA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente norma es congruente con la legislación nacional y no colisiona con ninguna norma vigente, por el contrario, permitirá fortalecer la autoestima y facilitar la reinserción de los pacientes, víctimas del cáncer a la laringe.

Con esta ley se pretende responder a la necesidad de los pacientes laringectomizados, declarando el 8 de febrero de cada año "**Día Nacional del Paciente Laringectomizado**" para que las instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil realicen acciones de sensibilización, prevención y asistencia que contribuyan a la reinserción familiar, laboral y social de quienes han sido víctimas del cáncer de laringe. Dicha fecha se incorporará dentro del calendario cívico escolar y calendario cívico nacional. La fecha coincide con la de conformación de la Asociación de Laringectomizados del Perú. Este día también permitirá difundir a nivel nacional este tipo de cáncer, su prevención y control.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2578/2021-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA EL 8 DE FEBRERO DE CADA AÑO "DÍA NACIONAL DE LA REINSECCIÓN LABORAL, FAMILIAR Y SOCIAL DEL PACIENTE ONCOLÓGICO Y DEL PACIENTE LARINGECTOMIZADO.

VII. ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

En el dictamen que se ha elaborado, se ha creído conveniente realizar un análisis cualitativo que identifique los efectos sobre las personas o los grupos de personas en las que impactará la norma propuesta, es decir, los involucrados.⁷

Los involucrados en las propuestas legislativas y los efectos que tendrían sobre estos, de aprobarse, se detallan en el cuadro siguiente:

Efectos cualitativos de los involucrados de aprobarse la iniciativa legislativa

Involucrados	Efectos directos ⁸	Efectos indirectos ⁹
Ciudadanos que acuden a los EE.SS.	Contarán con una ley que incentiva la atención del cáncer con énfasis en los pacientes laringectomizados.	Mayor participación y recuperación de la capacidad laboral y social del paciente laringectomizado
El MINSA y el Ejecutivo	Realizará actividades de concientización, sensibilización, de promoción y prevención relativas a la celebración de este día en el Calendario Cívico Escolar y en el Calendario Festivo Nacional, así como fomentar actividades académico científicas multidisciplinarias en los diferentes Establecimientos de Salud del país.	Priorizará la reinserción laboral, familiar y social del paciente oncológico y del paciente laringectomizado

Elaboración: Comisión de Salud y Población.

Por las características de la iniciativa legislativa, no es posible cuantificar sus efectos si se diera la expedición de la presente ley, pero se puede afirmar que la

⁷ Cf. Guerra García, Gustavo y otro. *Guía para la evaluación de proyectos de Ley*. Segunda edición. Lima, Asociación Civil Transparencia, 2013, p. 20.

⁸ Son los impactos que se producen como consecuencia directa de la norma (Véase la Guía para la evaluación de proyectos de ley, p 30).

⁹ Son los impactos que se producen como consecuencia de los efectos directos o cambios producidos de forma inmediata por la norma. (Véase la Guía para la evaluación de proyectos de ley, p 31).

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2578/2021-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA EL 8 DE FEBRERO DE CADA AÑO "DÍA NACIONAL DE LA REINSERCIÓN LABORAL, FAMILIAR Y SOCIAL DEL PACIENTE ONCOLÓGICO Y DEL PACIENTE LARINGECTOMIZADO.

prevención en salud es la estrategia más costo efectiva y supera largamente cualquier tratamiento posterior al diagnóstico médico.

VIII. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Salud y Población, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del proyecto de ley 2578/2021-CR, con el texto sustitutorio siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

El Congreso de la República.

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA EL 8 DE FEBRERO DE CADA AÑO "DÍA NACIONAL DE LA REINSERCIÓN LABORAL, FAMILIAR Y SOCIAL DEL PACIENTE ONCOLÓGICO Y DEL PACIENTE LARINGECTOMIZADO"

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto declarar el 8 de febrero de cada año como "Día Nacional de la reinserción laboral, familiar y social del paciente oncológico y del paciente laringectomizado", a fin de que las instituciones públicas, privadas, mixtas y la sociedad civil realicen acciones de concientización, sensibilización, prevención y promoción que contribuyan a la rehabilitación, reinserción familiar, laboral y social de quienes han sido víctimas del cáncer, especialmente del cáncer de laringe.

Artículo 2. Actividades

Se dispone la incorporación de las actividades de concientización, sensibilización, de promoción y prevención relativas a la celebración de este día en el calendario cívico escolar y en el calendario festivo nacional, así como fomentar actividades académico científicas multidisciplinarias en los diferentes establecimientos de salud del país.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2578/2021-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA EL 8 DE FEBRERO DE CADA AÑO "DÍA NACIONAL DE LA REINSERCIÓN LABORAL, FAMILIAR Y SOCIAL DEL PACIENTE ONCOLÓGICO Y DEL PACIENTE LARINGECTOMIZADO.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Acciones a cargo del Poder Ejecutivo

Se encarga al Poder Ejecutivo, a través de los Ministerios de Salud, de Educación, de Trabajo y Promoción del Empleo y de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, según sus competencias, la promoción y realización de las acciones en favor del paciente laringectomizado, en cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley.

Lima, de mayo de 2023.

ELVA EDHIT JULÓN IRIGOIN

Presidenta de la Comisión de Salud y Población